

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Presidencia, relativa a la presentación del informe anual del Consejo Audiovisual de Andalucía.*

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, creó el Consejo Audiovisual de Andalucía «como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales de Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece la presente Ley» (artículo 1).

El artículo 11 de dicha Ley establece que el Consejo Audiovisual de Andalucía presentará al Parlamento de Andalucía un informe anual sobre su actuación. Sin embargo, el actual Reglamento del Parlamento de Andalucía no establece procedimiento con el que articular la relación del Parlamento con el citado Consejo, ni, en consecuencia, tampoco previsión alguna sobre la tramitación a la que debe ajustarse la mencionada presentación.

Para supuestos como el presente, de insuficiencia reglamentaria, el Reglamento del Parlamento de Andalucía, en su artículo 29.2, prevé la posibilidad de que la Presidencia de la Cámara, con el requisito del acuerdo concurrente de la Mesa y de la Junta de Portavoces, dicte una resolución de carácter general que supla dichas omisiones.

En virtud de la citada posibilidad, teniendo en cuenta tanto el único precedente normativo relativo al mismo supuesto hasta ahora existente en otras Cámaras –artículo 169 del Reglamento del Parlamento de Cataluña– como la práctica que en modo muy similar se sigue en el Parlamento de Navarra con el otro Consejo Audiovisual existente, esta Presidencia, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, en sesiones celebradas los días 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2006, respectivamente, ha considerado necesario dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

La Mesa del Parlamento, una vez recibido el informe anual que el Consejo Audiovisual de Andalucía ha de presentar al Parlamento sobre su actuación, ordenará su publicación y lo remitirá a la Comisión de Coordinación, que deberá tramitarlo siguiendo el procedimiento establecido en el actual artículo 153 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, correspondiendo la comparecencia al Presidente o Presidenta del citado Consejo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Presidenta, M. Mar Moreno Ruiz.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*DECRETO 215/2006, de 5 de diciembre, por el que se crea la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el término municipal de Santaella (Córdoba).*

El 31 de julio de 2002, el plenario del Ayuntamiento de Santaella acordó por unanimidad iniciar el procedimiento para

que el núcleo de población de La Guijarrosa se constituyera en Entidad Local Autónoma. La nueva Entidad proyectada asumía igual denominación, quedando incluidos en su ámbito territorial los antiguos núcleos de Las Casillas y Siete Torres. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, La Guijarrosa dista 9 km de Santaella, encontrándose al norte de este término municipal. El Padrón Municipal de habitantes a 31 de diciembre de 2005 eleva a 1.314 su población.

Desde el punto de vista histórico el núcleo de La Guijarrosa tiene una personalidad diferenciada, ya que su concepción actual es el resultado de la división territorial de una zona más amplia que recibió igualmente el nombre de La Guijarrosa en sucesivas adscripciones o creaciones administrativas: San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, La Carlota y zona dependiente de La Rambla. Unas tienen su origen en la configuración de diferentes unidades administrativas vinculadas a órdenes religiosas y otras a las «Nuevas Poblaciones» de tiempos de Carlos III. Además desde el punto de vista administrativo La Guijarrosa no ha estado vinculada a Santaella de forma única, continua o determinante.

Redactada la memoria justificativa de la creación de la nueva Entidad, elaborada tras los trabajos realizados por una Comisión nombrada al efecto, se procedió a someterla a información pública, junto con la iniciativa de 31 de julio de 2002. Posteriormente el Ayuntamiento de Santaella, en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad aprobar el expediente de constitución de la Entidad Local Autónoma.

En dos momentos posteriores y a requerimiento de la Dirección General de Administración Local, el plenario acordó ratificar las modificaciones y rectificaciones realizadas sobre la memoria original en materia de información pública, descripción gráfica y literal del territorio pretendido, núcleo o núcleos de población, número de habitantes, viabilidad económica, competencias, asignaciones presupuestarias para el ejercicio de competencias propias, dotaciones económicas para las delegadas, actualizaciones, plantilla de personal y separación patrimonial.

Con objeto de precisar la delimitación territorial pretendida, se requirió la asistencia del Instituto de Cartografía de Andalucía, que verificó, mediante plano 1:10.000 y ortofotomapa, los límites territoriales de La Guijarrosa.

Constan en el expediente los informes favorables de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

La decisión que ahora se acuerda está motivada por las consideraciones que siguen:

Primera. El núcleo de La Guijarrosa cumple los requisitos para su constitución en Entidad Local Autónoma establecidos en el artículo 47.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y en el artículo 45 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, siéndole de aplicación el mismo de conformidad con su disposición transitoria primera. Así, está acreditada tanto la existencia de un núcleo de edificaciones, familias y bienes, separado del núcleo cabecera municipal, como la certeza de que cuenta con unos intereses netamente diferenciados de los generales del Municipio, generados por circunstancias peculiares de índole económica, histórica, patrimonial y social, lo cual explica la integración de población y territorio en una unidad diferenciada. Por otra parte, esa integración del elemento físico y del humano es conforme con las previsiones de política territorial de

la Comunidad Autónoma, según informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Segunda. Resultan patentes la objetividad y adecuación de la decisión que se adopta, puesto que ha sido documentada la viabilidad económica de los servicios que asume la nueva Entidad Local, quedando de manifiesto tanto la inexistencia de perjuicios a los intereses generales del Municipio, como la generación de beneficios para los vecinos con la gestión descentralizada de sus intereses.

Tercera. Por lo que se refiere a la forma y contenido de la decisión por la cual se crea la presente Entidad Local Autónoma, se adopta mediante la forma de Decreto del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del artículo 53.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto. Por otra parte, han sido tenidos en cuenta en los distintos pronunciamientos que debe contener el acto de creación de la nueva Entidad, el contenido de los artículos 51 y 65.1 y 3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, así como del artículo 53.2 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Con fundamento en la motivación que antecede, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2006,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Creación.

Se crea la Entidad Local Autónoma (en adelante ELA) de La Guijarrosa en el Municipio de Santaella, de la provincia de Córdoba.

### Artículo 2. Ámbito territorial.

1. La nueva Entidad incluye en su territorio a los núcleos de población de La Guijarrosa, Las Casillas y Siete Torres, fijándose su capitalidad en el primero de tales núcleos.

2. La superficie territorial de la ELA abarca 4.556,97 hectáreas.

3. La descripción literal de sus límites territoriales, con arreglo a la documentación planimétrica y al listado de coordenadas de la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM) al huso 30 de la delimitación de esta ELA, elaborada por el Instituto de Cartografía de Andalucía que consta en el Anexo del presente Decreto, es la que sigue:

La línea a describir discurre de este a oeste, empezando por el punto más oriental, común con la línea divisoria del actual límite del término municipal de La Rambla con Santaella, y terminando en el punto más occidental, común con la línea divisoria del actual límite del término municipal de Écija, entre las provincias de Sevilla y Córdoba.

a) Partiendo del punto donde convergen el límite actual del término municipal de Santaella con el de La Rambla, coincidente con el cauce donde discurre el arroyo Mesegoso, dirección norte-sur, con la carretera local CP-268, que se dirige hacia La Guijarrosa y San Sebastián de los Ballesteros (Punto 1: Coordenada X 342 621, Coordenada Y 4 162 929).

b) Se sigue por esta carretera local CP-268, una distancia de 3,43 km para atravesar el cauce del arroyo del Cirujano, que discurre también de norte a sur (Punto 2: Coordenada X 339 406, Coordenada Y 4 163 834).

c) Se avanza por esta carretera local CP-268, una distancia de 0,88 km para llegar a un cruce de caminos (Punto 3: Coordenada X 338 649, Coordenada Y 4 164 263).

d) Llegados a este cruce de caminos, se deja la citada carretera local y se toma el camino de la izquierda, denominado «Camino de Écija a La Rambla», recorriendo unos 0,33 km

hasta cruzar el cauce del arroyo de Prado Rubio (Punto 4: Coordenada X 338 330, Coordenada Y 4 164 327).

e) Cruzado el anterior cauce y transcurridos 0,13 km se llega a cruzar un nuevo cauce, esta vez el del arroyo del Vínculo (Punto 5: Coordenada X 338 184, Coordenada Y 4 164 329).

f) Una vez dejado atrás el anterior cauce fluvial, se continúa por el citado camino de Écija a La Rambla, durante un recorrido de 1,29 km hasta llegar a atravesar un nuevo cauce denominado arroyo del Fontarrón (Punto 6: Coordenada X 336 968, Coordenada Y 4 164 368).

g) Cruzado el anterior cauce y transcurridos 0,3 km se llega a cruzar la carretera comarcal A-379 de Puente Genil a La Carlota, en el tramo comprendido entre Santaella y La Guijarrosa (Punto 7: Coordenada X 336 665, Coordenada Y 4 164 310).

h) Una vez cruzada la carretera comarcal citada, se avanza una distancia de 3,21 km por el susodicho camino que nos conduce hacia el oeste, atravesando sucesivamente los arroyos de La Membrilla y Barrionuevo, el camino de La Membrilla y el arroyo de la Membrilla Alta, hasta llegar al camino de los Antojos (Punto 8: Coordenada X 333 260, Coordenada Y 4 164 385).

i) Llegados a este punto y orientados hacia el oeste, identificamos el lugar donde debería estar el camino, ahora terreno cultivado, en el cual nos encontramos, no obstante, con una gran encina, seguimos por el límite del cultivo, que alineado con un grupo de encinas, delata la existencia pretérita del citado camino, comprobado posteriormente su existencia en el Plano Catastral de Rústica del Municipio de Santaella, con sus correspondientes coordenadas. Siguiendo la alineación descrita y la interpretación del plano catastral, llegamos, sin camino, a un puente sobre el trazado del tren de alta velocidad (en adelante AVE) en su tramo Córdoba-Málaga; habiendo recorrido 0,72 km antes de cruzar el arroyo del Pozo, y otros 0,6 km hasta alcanzar el citado puente sobre el AVE (Punto 9: Coordenada X 333 260, Coordenada Y 4 164 385).

j) Desde este puente, que sirve para salvar el trazado del AVE y el cauce del arroyo de las Cabañas, continuamos, ya por camino transitable, 0,75 km hasta llegar a las inmediaciones del cortijo de Culebrillas (Punto 10: Coordenada X 331 952, Coordenada Y 4 164 234).

k) Desde las inmediaciones del cortijo de Culebrillas, atravesamos el camino del Puntal y debemos avanzar, campo a través, sin camino y en línea recta, 0,27 km hasta confluir con la antigua vereda de Sevilla, en las inmediaciones del cortijo de Benefique (Punto 11: Coordenada X 331 246, Coordenada Y 4 163 960).

l) Llegados a este punto, seguimos por el padrón existente otros 0,27 km de la citada vereda que termina confluyendo con la actual carretera A-386 (de la autovía A-4 a la A-45, en un tramo comprendido entre la A-4 y el cruce de Santaella) (Punto 12: Coordenada X 331 027, Coordenada Y 4 163 918).

m) Continuamos por la citada carretera A-386 en dirección oeste, hacia la autovía A-4, una distancia de 1,35 km (Punto 13: Coordenada X 330 818, Coordenada Y 4 163 736).

n) Hasta llegar al punto final de nuestro recorrido, actual límite municipal y provincial entre Santaella (Córdoba) y Écija (Sevilla) (Punto 14: Coordenada X 329 515, Coordenada Y 4 163 496).

### Artículo 3. Competencias.

1. Por la nueva Entidad serán ejercidas como propias las competencias previstas en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía. En el ejercicio de estas competencias se tendrá presente, en todo caso, la debida coordinación con el Municipio.

2. La ELA ejercerá, además, las siguientes competencias por delegación, en virtud del acuerdo aprobado en sesión ple-

naria del Ayuntamiento de Santaella de 30 de diciembre de 2004:

- a) Seguridad en lugares públicos.
- b) Ordenación del tráfico de vehículos y personas en la vía urbana.
- c) Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- d) Gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de las vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
- e) Patrimonio histórico-artístico.
- f) Protección del medio ambiente.
- g) Defensa de usuarios y consumidores, así como mercados y mercados.
- h) Protección de la salubridad pública.
- i) Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- j) Prestación de los servicios sociales y de promoción y de reinserción social. Se incluye fomento y empleo, juventud, promoción de la mujer y participación ciudadana.
- k) Transporte público de viajeros.
- l) Actividades o instalaciones culturales y deportivas: ocupación del tiempo libre y turismo.
- m) Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- n) Gestión y recaudación de los impuestos locales.
- o) Imposición, ordenación, gestión y recaudación de tasas y precios públicos.
- p) Tramitar y gestionar todo tipo de subvenciones ante organismos públicos o privados.
- q) Licencias de obras mayores y de nueva planta.
- r) Licencias de apertura de actividades.
- s) Licencias de primera o segunda ocupación.
- t) Demás prestaciones de derecho público.

3. La delegación competencial no altera las potestades que ostenta el Ayuntamiento de Santaella como titular de las mismas, rigiéndose por lo preceptuado en los artículos 53.2 y 54 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

#### Artículo 4. Separación patrimonial.

1. Se transfiere del Municipio de Santaella, pasando a la nueva Entidad, la titularidad en concepto de dueño de los inmuebles que siguen, todos ellos afectos al ejercicio de sus competencias propias:

- a) Cementerio sito en C/ Molino Blanco núm. 35. Referencia catastral 59 731.
- b) Depósitos de agua del Paraje Molino Blanco.
- c) Zona verde La Membrilla ubicada en polígono 22, parcela 86.

2. Se cede a La Guijarrosa, en concepto distinto al de titular y quedando afectos al ejercicio de las competencias delegadas por el Ayuntamiento, la posesión inmediata de los inmuebles que se relacionan:

- a) Parque público en el camino vecinal 118 de La Victoria a Santaella.
- b) Campo de fútbol y nave almacén, sitos en C/ D21, urbanización Molino Blanco, referencia catastral 53 707.
- c) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 28, 30 y 32. Referencia catastral 54 702.
- d) Solar en la urbanización Molino Blanco, núms. 34, 36, 38, 40, 42 y 44. Referencia catastral 54 701.
- e) Colegio Público Agustín Palma Soto, sito en urbanización Molino Blanco, C/ A, núm. 14. Referencia catastral 53 725.

f) Peña Federico García Lorca. En C/ Santo Rosario, núm. 2. Referencia catastral 55 739-03.

g) Teleclub en C/ Santo Rosario núm. 1. Referencia catastral 55 739-02.

h) Vivienda del médico y consultorio de C/ Molino Blanco, núm. 3. Referencia catastral 55 739-01.

i) Colegio público y viviendas de maestros, en C/ San Pedro, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

j) Consultorio médico y hogar del jubilado en C/ Santo Rosario, núm. 1. Referencia catastral 55 749-09.

k) Guardería municipal, en C/ Santo Rosario, s/n.

#### Artículo 5. Cargas.

La ELA nace libre de cargas desde su constitución, sin que quepa imputarle cantidad alguna en concepto de obligaciones contraídas por el Ayuntamiento de Santaella, pendientes de su cumplimiento en el ámbito de las competencias que asume dicha Entidad. Ésta será responsable únicamente de las deudas y obligaciones que contraiga a partir de su constitución.

#### Artículo 6. Personal.

1. El personal al servicio de La Guijarrosa podrá ser propio o adscrito desde el Ayuntamiento de Santaella.

2. Quedarán adscritos a la nueva Entidad, desde el momento de su constitución, para el ejercicio de las competencias propias del artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el personal que desempeñe en ella los siguientes puestos de trabajo:

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Técnico en programas operativos.
- Peón de servicios múltiples.
- Dos limpiadoras.

3. Para el ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Santaella, quedarán adscritos a la nueva Entidad las personas que ocupen en la misma los siguientes puestos de trabajo:

- Auxiliar del consultorio médico.
- Tres cuidadores de guardería.
- Técnico en urbanismo (arquitecto o arquitecto técnico).

4. Las anteriores transferencias de personal entre el Ayuntamiento y La Guijarrosa serán reguladas en un convenio. El personal destinado, tanto a las competencias propias como a las delegadas por el Ayuntamiento, dependerá funcionalmente de la nueva Entidad Local, percibiendo sus retribuciones con cargo a su presupuesto. Respecto al Ayuntamiento de Santaella, quedarán en la situación de servicio activo y en calidad de comisión de servicios en la nueva Entidad. En cuanto a la persona titular de la Secretaría-Intervención, sus funciones corresponderán a la persona titular correspondiente que las ejerza en el Ayuntamiento de Santaella, sin perjuicio de la posibilidad de que tal plaza pueda ser cubierta en la nueva Entidad, debiendo seguirse para ello el procedimiento de creación en su plantilla de plazas de personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la Ley 7/1993, de 27 de julio.

#### Artículo 7. Asignación presupuestaria y dotación económica.

1. En el presupuesto municipal de Santaella deberán figurar anualmente las cantidades que se transferirán para el ejercicio por la nueva Entidad de sus competencias propias y de las que sean objeto de delegación.

Tales cantidades, referidas al año 2006, se cifran en 128.353,61 euros como asignación presupuestaria para las competencias propias y en 215.625 euros en concepto de dotación económica para las delegadas. Dichas cuantías constituyen la base para la actualización en años posteriores.

2. La actualización anual de las cantidades a percibir por La Guijarrosa se realizará, de acuerdo con lo establecido entre las partes, conforme a las siguientes reglas:

a) La actualización de las cifras contempladas en el apartado anterior, se efectuará anualmente y en la misma sesión plenaria en que tenga lugar la aprobación del presupuesto municipal de Santaella.

b) Para aquellos ingresos de la ELA provenientes de los impuestos municipales generados en el territorio de La Guijarrosa, el criterio de actualización utilizado será en atención a las alteraciones de los importes de los padrones correspondientes, originadas por la modificación, a la alza o a la baja, de los tipos que se regulan para cada impuesto.

c) En relación a los ingresos de La Guijarrosa provenientes de los Fondos por Participación en Ingresos del Estado, Nivelación y Compensación Interterritorial, su actualización se realizará calculando el 21% sobre las variaciones que registren las asignaciones por tales Fondos al Municipio de Santaella.

d) Para cualquier caso no contemplado en ninguno de los puntos anteriores, el criterio de actualización de las aportaciones económicas sobre las que se constituye la presente excepción, se regirá por el índice de precios al consumo anual establecido por los Presupuestos Generales del Estado.

3. La actualización de los importes de las aportaciones transitorias que el Ayuntamiento de Santaella habrá de entregar a La Guijarrosa, mientras que la ELA no las reciba directamente, en relación con los conceptos que se detallan a continuación, se realizará de la siguiente manera:

a) En los Planes Provinciales de Obras y Servicios, se establecerá según el porcentaje de participación de la ELA por obras y servicios tomando como base el ejercicio 2006.

b) En el Programa de Fomento del Empleo Agrario, se realizará según el criterio actual de reparto, basado en el número de habitantes.

c) En el Plan de Familia en Escuelas Infantiles, se establecerá según el número de menores matriculados en escuelas sitas en la nueva Entidad.

#### Artículo 8. Plazo para el pago.

1. Los pagos de la asignación presupuestaria y de la dotación económica se efectuarán una vez al año, dentro del plazo de un mes desde la sesión plenaria que apruebe el presupuesto municipal de Santaella.

2. En el supuesto de que la Junta Vecinal de la ELA estimara que el Ayuntamiento matriz ha incumplido lo dispuesto en el apartado anterior, podrá solicitar de éste la convocatoria de un Pleno sobre el asunto, que deberá celebrarse en el plazo de un mes desde la petición. Si transcurriera el citado plazo sin que haya recaído acuerdo plenario, se entenderá que el mismo es favorable a la petición de la ELA, pudiendo ésta solicitar a la Administración autonómica la retención del importe de la cuantía adeudada, para su posterior ingreso en la cuenta bancaria que indique la Junta Vecinal.

#### Disposición adicional primera. Constitución de la ELA.

Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, habrá de estar constituida la ELA,

y habrán de estar terminadas las transferencias económicas, entregas de bienes, traspasos de personal y cuantas otras actuaciones sean necesarias para la completa efectividad de este Decreto.

Disposición adicional segunda. Inicio del procedimiento de supresión por omisión de las actividades debidas para la constitución de la ELA.

En el supuesto de que transcurriesen dos meses desde la entrada en vigor del presente Decreto sin que la ELA se haya constituido, o de que transcurrieran los dos meses siguientes a la constitución sin que se efectuasen las actuaciones de ejecución previstas en su articulado, se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración local para que, previo requerimiento que contendrá el señalamiento de un nuevo plazo de tres meses, se inicie el procedimiento de supresión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

#### Disposición adicional tercera. Impugnación.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición transitoria primera. La prestación del servicio de recogida de residuos.

El Ayuntamiento de Santaella, a través de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., seguirá prestando el servicio de recogida de residuos en el ámbito territorial de La Guijarrosa, hasta que, en el plazo de los dos meses siguientes a su constitución, la nueva Entidad establezca lo oportuno en relación con la prestación de este servicio, pudiendo realizarse de forma directa o indirecta por la ELA.

#### Disposición transitoria segunda. Procedimientos en tramitación.

Los expedientes en trámite que tengan relación con el territorio de La Guijarrosa, serán terminados y resueltos por el Ayuntamiento de Santaella, que deberá comunicar la resolución que recaiga a la Junta Vecinal de la ELA.

#### Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta al Director General de Administración Local para las actuaciones de desarrollo y ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de resolver los conflictos que puedan surgir al aplicarlo entre el Ayuntamiento de Santaella y la ELA.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

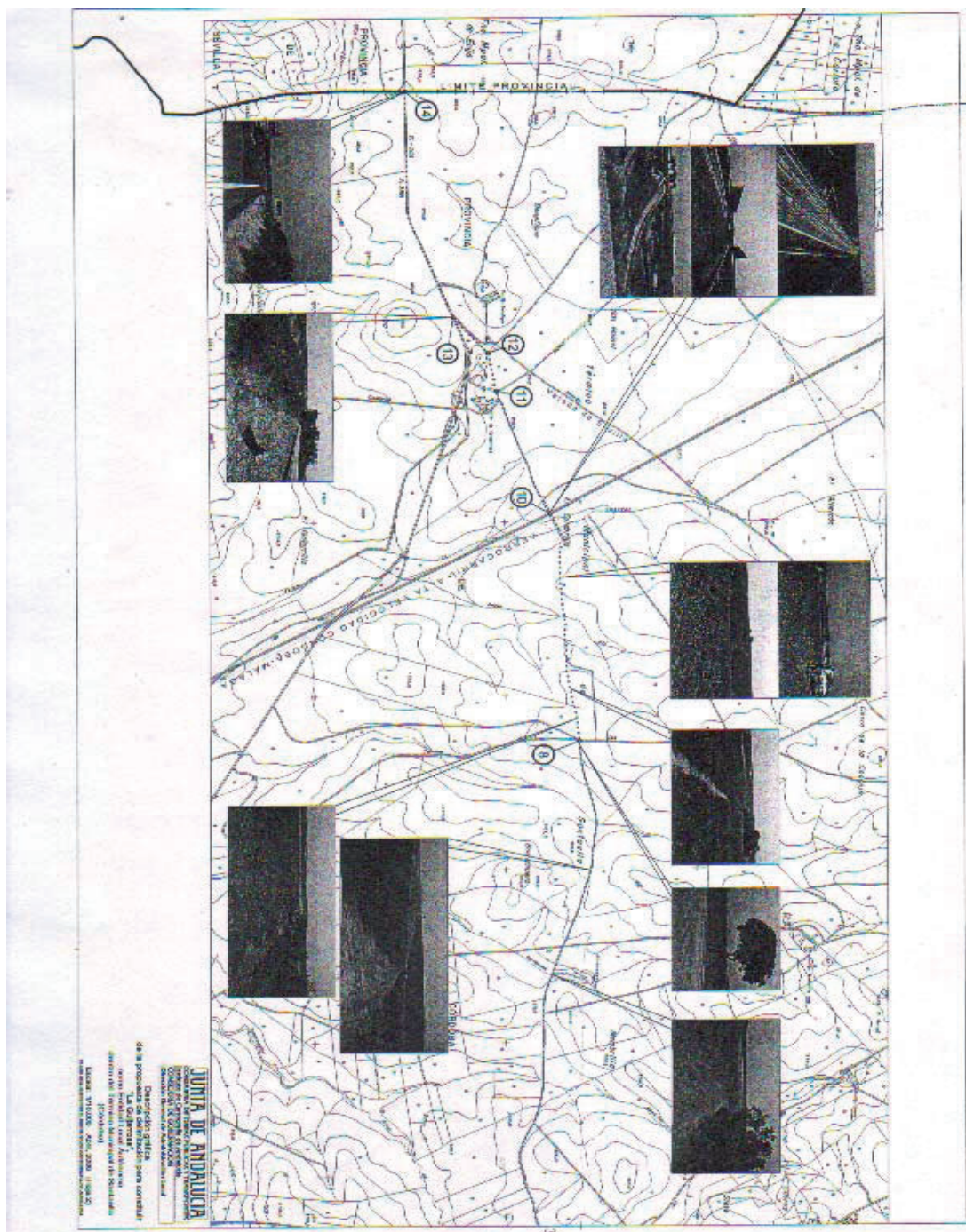
El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Gobernación





**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace público el convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 6 de noviembre de 2006, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Córdoba.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las Ayudas con Cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante los meses de junio, julio y agosto de 2006.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 junio y el 31 de agosto de 2006, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

**H E C H O S**

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. La Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de

2001 (BOJA núm. 53, del 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, delega todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de 21 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45 de 8 de marzo) en la que se determina para el ejercicio 2006, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

**R E S U E L V E**

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2006, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2006, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 12 de diciembre de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se amplía la autorización a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., para su actuación como organismo de control autorizado.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 3 de julio de 2006, Bureau Veritas Español, S.A., con domicilio en Avda. Reino Unido, s/n, Edf. Adytec Euroficinas D.P. 41012 de Sevilla, solicita: 1. Una nueva ampliación de sus actividades de modo que éstas incluyan también las inspecciones de las Instalaciones Contra Incendios y, en el caso de Reglamentos que son trasposición de Directivas Europeas, las de Recipientes a Presión Simples, y 2. Una modificación de las actividades autorizadas adaptándolas a las últimas revisiones de los documentos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) números 13/EI013 y OC-I/026. Durante la tramitación del expediente aportan nueva documentación, entre ella el último anexo técnico de la acreditación 13/EI013 con referencia Rev. 16, y amplían su solicitud para las Inspecciones de Transporte de Mercancías en Contenedores

Segundo. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de Control Acreditados, por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Tercero. En fechas 31 de julio de 1997, 7 de enero de 1998, 7 de febrero de 2000, 20 de agosto de 2001, 22 de mayo de 2003, 11 de diciembre de 2003 y 26 de mayo de 2004 se emitieron Resoluciones de esta Dirección General por las que se fueron autorizando y ampliando los campos de actuación como Organismo de Control de la empresa Bureau Veritas Español, S.A., quedando la empresa a fecha 26 de mayo de 2004 autorizada para actuar en los campos de:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones de almacenamiento de productos químicos.
- Vehículos y contenedores.
- Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos.
- Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manipulación.
- Instalaciones y aparatos a presión.
- Construcción de máquinas con riesgos.
- Instalaciones petrolíferas.
- Ascensores.
- Accidentes mayores.
- Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- Instalaciones frigoríficas.

y a realizar algunas actividades de evaluación de la conformidad en el campo de los equipos a presión y de evaluación de la conformidad correspondiente a la Directiva 95/16/CE.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y

Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Segundo. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996) y el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA núm. 21, de 20 de febrero de 2001).

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

**R E S U E L V O**

Primero. Ampliar la autorización concedida a la empresa Bureau Veritas Español, S.A., como Organismo de Control en la actividad de inspección: 1. En el caso de Reglamentos de instalaciones en Instalaciones Contra Incendios y Transporte de Mercancías en Contenedores, y 2. En el de Reglamentos que son trasposición de Directivas Europeas en Directiva 87/404/CEE Recipientes a Presión Simples. Con el alcance recogido en el primer caso en el anexo técnico Rev. 16 de 8.9.06 que determina el alcance de la Acreditación 13/EI013 y, en el segundo, en el anexo técnico Rev. 2 de 10.2.06 que determina el alcance del Certificado OC-I/026.

Segundo. Actualizar el alcance de las restantes autorizaciones concedidas a Bureau Veritas Español, S.A., en el caso de Reglamentos de instalaciones (Eléctricas de Alta y Baja Tensión, Almacenamiento de Productos Químicos, Transporte de Mercancías Peligrosas, Transporte de Mercancías Perecederas, Gases Combustibles, Gases Licuados del Petróleo, Grúas y Ascensores, Aparatos a Presión, Instalaciones Petrolíferas, Accidentes Graves, Instalaciones Térmicas en los Edificios, Instalaciones Frigoríficas, Seguridad en Máquinas) a lo recogido en el anexo técnico Rev. 16 de fecha 8 de septiembre de 2006 que determina el alcance de la Acreditación núm. 13/EI013 emitida con fecha 28 de julio de 1997.

Tercero. Actualizar el alcance de las autorizaciones de Bureau Veritas Español, S.A., en el caso de Reglamentos que son trasposición de Directivas Europeas (Directiva 95/16/CE Ascensores, Directiva 97/23/CE Equipos a Presión) a lo recogido en el anexo técnico Rev. 2 de fecha 10 de febrero de 2006 que determina el alcance del Certificado OC-I/026 emitido con fecha 1 de abril de 2005.

Cuarto. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de cinco años, debiendo solicitarse su renovación antes de la fecha de su vencimiento.

Quinto. La citada entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos primero, segundo, tercero y cuarto en todo el territorio nacional, debiendo en todo caso para actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y en la normativa autonómica específica.



Sexto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González

*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L., su actuación como organismo de control autorizado.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE de 6 de febrero de 1996), establece en su artículo 43 la obligatoriedad de autorización de actuación de los Organismos de control acreditados por parte de la Administración competente en materia de industria del territorio donde los Organismos inicien su actividad o radiquen sus instalaciones.

Segundo. El 27 de julio de 2006, don Andrés Céspedes Ortega, en nombre y representación de Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L., con domicilio social en Málaga, en C/ Benaque, 9, solicita la autorización de actuación como Organismo de control autorizado en el ámbito reglamentario de Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión.

Acompaña la documentación recogida en el Anexo I del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales (BOJA de 20 de febrero de 2001).

Tercero. Analizada la documentación presentada, se comprueba que la misma se ajusta a lo dispuesto en el Anexo antes citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

Segundo. La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar Resolución, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios

del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Tercero. En la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias establecidas en la reglamentación que le es de aplicación: Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial y Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales.

Cuarto. En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar a la empresa Organismo de Control y Certificación Cemosá, S.L, la actuación como Organismo de Control para la actividad de Inspección en el campo reglamentario de:

- Reglamentación Eléctrica: Baja Tensión.

Limitando dicha autorización a las inspecciones iniciales y periódicas enmarcadas en los Reglamentos y especificaciones técnicas siguientes que son las relacionadas en el Anexo Técnico OC-I/052 emitido por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) con fecha 12 de mayo de 2006.

Documento reglamentario.

R.D. 842/2002, de 2 de agosto (BOE de 18.9.02), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias ITC BT-01 a BT-51.

Especificación técnica.

D. 2413/1973, de 20 de septiembre (BOE de 9.10.73), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Instrucciones técnicas complementarias MI-BT 01 a MI-BT 44.

Segundo. La presente autorización de actuación como Organismo de Control tiene una validez de dos años, debiendo solicitarse su renovación antes de su vencimiento.

Tercero. La citada Entidad queda autorizada para actuar en los ámbitos reglamentarios y con las limitaciones expresadas en los puntos Primero y Segundo en todo el territorio nacional, debiendo ajustar sus actuaciones a lo recogido en la Ley de Industria 21/1992, de 16 de julio, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre. En la Comunidad Autónoma de Andalucía las actuaciones deberán ajustarse también a lo previsto en el Decreto 25/2001, de 13 de febrero, y disposiciones que lo desarrollan.

Cuarto. Cualquier variación de las condiciones o requisitos que sirvieron de base para la presente autorización deberán comunicarse al día siguiente de producirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado deberá ajustarse a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.  
Número expediente: ED.010.AN/06.  
Beneficiario: Cepes-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 226.327 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las de 27 de septiembre, 17 de octubre y 23 de noviembre de 2006, por las que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.*

Resoluciones de 27 de septiembre de 2006, de 17 de octubre de 2006 y de 23 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0021.AL/06	ALMERIDESA, S.L.L.	3.000 €
RS.0026.AL/06	ALUFORJA, S.COOP.AND.	6.000 €
RS.0027.AL/06	DINUSO MODAS, S.L.L.	6.000 €
RS.0029.AL/06	INSTALACIONES ALFEMAR, S.L.L.	9.000 €
RS.0030.AL/06	TRANSPORTES GOMALCON, S.L.L.	3.000 €
RS.0031.AL/06	CARPINMETAL DEL SUR, S.L.L.	12.000 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0032.AL/06	A.C.G. ACTIVIDADES ENSEÑANZA, S.L.L.	3.000 €
RS.0033.AL/06	INVERSA, S.COOP.AND.	6.000 €

Almería, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

#### PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente: RS.083.CA/05.  
Beneficiario: Clinatura, S.L.L.  
Municipio: Jerez de la Frontera.  
Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

#### PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.039.CA/05	El Teniente Seblón, S.L.L.	Cádiz	6.000,00 €
RS.050.CA/05	Ferroviasur, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.087.CA/05	Cerrajería Meriten, S.L.L.	Rota	3.000,00 €
RS.008.CA/06	Ambulancias Barbate, S. Coop. And.	Barbate	6.000,00 €
RS.019.CA/06	Costa Madera, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.079.CA/05	Los Luneros, S.L.L.	Alcalá del Valle	6.000,00 €
RS.078.CA/05	Aprende Imaginando e Innovando 2005, S. Coop. And.	San Roque	9.000,00 €
RS.007.CA/06	Mi Casa en Cai, S.L.L.	Cádiz	3.000,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.090.CA/05	Fornell Tocino, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.049.CA/05	Puertas Agustín e Hijos, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.066.CA/05	Tomás Pérez Gandolfo S.L.L.	Dekora, Jerez de la Fra.	3.000,00 €
RS.053.CA/05	Manufacturas Textiles Fantas, S. Coop. And.	El Pto. Sta. María	9.000,00 €
RS.011.CA/06	Excavaciones y Telescópicas Romero, S. Coop. And.	Benalup-Casas Viejas	3.000,00 €
RS.051.CA/05	Cervecería Entrecaminos, S.L.L.	Olvera	3.000,00 €

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*INSTRUCCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de Industria y Energía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP.4875/2006).*

Con fecha 31 de octubre de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

### R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 kms.	0,33 €
1.1.2. Resto autobuses.	0,77 €
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio.	1,17 €

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

- 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:
  - 2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 kms. 0,08 €
  - 2.1.2. Resto de viajeros. 0,15 €
- 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.
  - 2.2.1. Viajeros cualquier recorrido. 0,17 €

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna manual.

- 4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg. 0,17 €
- 4.2. Bulto mayor de 50 kg. 0,23 €
- 4.3. Por cada día de demora. 0,33 €

5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- 5.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte. 4,21 €
- 5.2. Mínimo de percepción. 0,69 €

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- 6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes. 73,78 €

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- 7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora. 0,62 €
- 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 4,31 €
- 7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. 4,31 €

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de

junio de 2006), y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006 (BOJA número 129, de 6 de julio de 2006).

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sita en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dictada al amparo de la citada Orden de convocatoria del año 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo, con notificación al interesado.

Huelva, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla, de 14 de diciembre de 2006, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución del Delegado Provincial de Sevilla por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 21 de junio de 2006, BOJA número 129, de 6 de julio de 2006.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 21 de junio de 2006 se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2006, BOJA número 129, de 6 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo previsto en la Orden anteriormente citada y en el artículo 6.3 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, en relación con lo dispuesto en los artículos 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

#### RESUELVO

Anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y de la Consejería de Empleo, sitas en Avenida República Argentina, 21, y en Avenida de Hytasa, 14, de Sevilla, así como en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Sevilla, sito en calle Carabela la Niña, núm. 2, del contenido íntegro de la Resolución de concesión de las subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (Pyme), que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 21 de junio de 2006, BOJA número 129, de 6 de julio de 2006.

De conformidad con el artículo 13.7 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006) y en la Resolución de concesión, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la misma, la entidad beneficiaria deberá formular la aceptación o renuncia expresa, con la advertencia de que, si transcurrido este plazo no lo hiciera, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 14 de diciembre de 2006.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 321 y al amparo de la orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación socios.

Núm. Expte.: 101/06/IS/48/06.  
Beneficiario: Costa Madera, S.L.L.  
Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Subvención: 14.424 euros.

Núm. Expte.: 111/05/IS/79/05.  
Beneficiario: Servicios Financieros Bahía de Algeciras, S.L.L.  
Municipio: Algeciras.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 133/05/IS/17/06.  
Beneficiario: Sol Sport Gestiones Deportivas, S.L.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Subvención: 9.616 euros.

Núm. Expte.: 128/05/IS/44/06.  
Beneficiario: Ardila y Calero, S.C.A.  
Municipio: El Bosque.  
Subvención: 14.424 euros.

Cádiz, 5 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero de 2004.

Beneficiario	Expediente	Importe	Finalidad
ASOCIACION DE MUJERES ALBANTA	GR/IGS/00035/2006	15.645,53	Interés General y Social
ASOCIACIÓN DE ESPINA BIFIDA DE GRANADA	GR/IGS/00064/2006	5.602,49	Interés General y Social
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCIA	GR/IGS/00121/2006	31.056,20	Interés General y Social
ASOCIACIÓN CULTURAL, «TITIRITAS CLOWN».	GR/IGS/00172/2006	20.595,39	Interés General y Social
AMIGOS DEL ANCIANO DE MONTEFRIO	GR/IGS/00014/2006	36.517,95	Interés General y Social

Granada, 30 de noviembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica el acuerdo de modificación de concesión de ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de promoción comercial (Convocatoria 2006-Empresas).*

Con fecha de 2.11.2006 se acordó la concesión de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 29 de di-

ciembre de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), y tras la subsanación del expediente por el nuevo beneficiario, y atendiendo a la existencia de crédito suficiente

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica el acuerdo de concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (Convocatoria año 2006), en la que se incluye nuevo beneficiario.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de publicación en el BOJA.

Cuarto. Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención nueva incluida, que se aplica al crédito presupuestario 0.1.15.00.01.11.77401.76A.4:

Expte. PRE06/04.  
Titular: A. Oliva y J. Pérez, S.L.  
Población: Ubrique.  
Subvención: 1.056,00.

Cádiz, 12 de diciembre de 2006.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Manuel de Castro Fernández.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de noviembre de 2006, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.*

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación, en función de la planificación de la enseñanza.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Reglamento establece que los centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los nuevos expedientes y las correspondientes propuestas de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros Específicos de Educación Especial, para el curso 2006/07, así como los nuevos expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los centros sobre modificación de la denominación específica de los mismos, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. Composición jurídica de los centros.

1. Modificar la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

2. Dicha modificación tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2006/07.

Artículo 2. Denominación específica de los centros.

Se aprueba la denominación específica de los centros públicos que figuran en el Anexo II de esta Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición adicional única.

Se cambia la denominación genérica del Centro Específico de Educación Especial «Reina Sofía», con código 29011886, de Antequera (Málaga), pasando a ser Colegio de Educación Infantil y Primaria a partir del presente curso 2006/07.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Centros al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2006

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I****PROVINCIA DE: Almería**


---

**Centro: 04004851 Colegio de Educación Infantil y Primaria Nueva Andalucía**  
 Domicilio: Ctra/de Málaga, s/n  
 Municipio: Adra Localidad: La Curva  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04000729 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan Ramón Jiménez**  
 Domicilio: C/Alfarerías, 43  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04001072 Colegio de Educación Infantil y Primaria Ángel Suquía**  
 Domicilio: .Sierra de Bacaes,1  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04005041 Colegio de Educación Infantil y Primaria Madre de la Luz**  
 Domicilio: C/Calzada de Castro, 3  
 Municipio: Almería Localidad: Almería  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04001345 Colegio de Educación Infantil y Primaria Virgen del Mar**  
 Domicilio: Pl/de la Iglesia, s/n  
 Municipio: Almería Localidad: El Cabo de Gata  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04006151 Colegio de Educación Infantil y Primaria**  
 Domicilio: C/Sector SUS- 74-ES  
 Municipio: El Ejido Localidad: El Ejido  
**Creación :** 3 Udes de Educación Primaria  
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro: 04004504 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Agustín**  
 Domicilio: C/Estadio, 18  
 Municipio: El Ejido Localidad: San Agustín  
**Creación :** 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro: 04601531 Colegio de Educación Infantil y Primaria Jesús de Perceval**  
 Domicilio: C/Rafael Alberti, 19  
 Municipio: El Ejido Localidad: Santa María del Águila  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro: 04006173 Colegio de Educación Infantil y Primaria**

Domicilio: C/Sector R-8. Villa Inés

Municipio: Huércal de Almería

Localidad: Huércal de Almería

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro: 04002489 Colegio de Educación Infantil y Primaria San Pedro Apóstol**

Domicilio: C/Profesor Tierno Galván, s/n

Municipio: La Mojonera

Localidad: La Mojonera

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04601634 Colegio de Educación Infantil y Primaria La Venta del Viso**

Domicilio: C/Diego Velázquez, s/n

Municipio: La Mojonera

Localidad: La Venta del Viso

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04003551 Colegio de Educación Infantil y Primaria Emilio Zurano Muñoz**

Domicilio: C/Emilio Zurano, 7

Municipio: Pulpí

Localidad: Pulpí

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04003810 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Lomas**

Domicilio: Pl/del Educador

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04004577 Colegio de Educación Infantil y Primaria Las Salinas**

Domicilio: Avda/Reino de España, s/n. Las Salinas

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Audición y lenguaje apoyo a la integración  
2 Udes de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04004681 Colegio de Educación Infantil y Primaria Juan de Orea**

Domicilio: .El Paso, 100

Municipio: Roquetas de Mar

Localidad: Roquetas de Mar

**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro: 04004152 Colegio de Educación Infantil y Primaria Otero Novas**

Domicilio: .Paraje las Cruces, s/n

Municipio: Tahal

Localidad: Tahal

**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria

**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0



**Centro:** 04004176 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sagrado Corazón de Jesús**  
 Domicilio: Avda/del Socorro, 72  
 Municipio: Tíjola Localidad: Tíjola  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 04601932 *Colegio Público Rural* **Los Vélez**  
 Domicilio: C/San Antonio, 17  
 Municipio: Vélez-Blanco Localidad: Vélez-Blanco  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 04006197 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/Miguel de Cervantes Saavedra, s/n  
 Municipio: Vera Localidad: Vera  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 04004553 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Paz**  
 Domicilio: C/Escuelas, s/n  
 Municipio: Vícar Localidad: Puebla de Vícar  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

**PROVINCIA DE: Cádiz**

**Centro:** 11603142 *Colegio Público Rural* **C.R.I.P.E.R**  
 Domicilio: .Apartado de correos, 10  
 Municipio: Algodonales Localidad: Algodonales  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 11003953 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Padre Muriel**  
 Domicilio: C/Nueva, 58  
 Municipio: Benalup-Casas Viejas Localidad: Benalup-Casas Viejas  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11006723 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Tierno Galván**  
 Domicilio: Avda/Las Adelfas, s/n  
 Municipio: Castellar de la Frontera Localidad: Castellar de la Frontera  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11602848 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **El Colorado**  
 Domicilio: .El Colorado, s/n  
 Municipio: Conil de la Frontera Localidad: Roche  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

<b>Centro:</b> 11001038 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Albarracín</b>
Domicilio: .Huerta del Duque, s/n	
Municipio: El Bosque	Localidad: El Bosque
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 11008136 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Lomopardo</b>
Domicilio: .Alta, s/n. Bda. Lomopardo	
Municipio: Jerez de la Frontera	Localidad: Jerez de la Frontera
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 11602976 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Don Luis Lamadrid</b>
Domicilio: .Bda. El Lazareto, s/n	
Municipio: Los Barrios	Localidad: Los Barrios
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 11602873 <i>Colegio de Educación Primaria</i>	<b>San José</b>
Domicilio: Avda/Dos de Mayo, s/n	
Municipio: Prado del Rey	Localidad: Prado del Rey
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
<b>Centro:</b> 11004581 <i>Escuela de Educación Infantil</i>	<b>El Marquesado</b>
Domicilio: Ctra/del Marquesado, Km.6	
Municipio: Puerto Real	Localidad: Barriada de Jarana
<b>Supresión :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
<b>Centro:</b> 11003515 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Ernesto Olivares</b>
Domicilio: C/Merced, 7	
Municipio: San José del Valle	Localidad: San José del Valle
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 11005688 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Gloria Fuertes</b>
Domicilio: Avda/Ciro Gil, s/n	
Municipio: San Roque	Localidad: Guadiaro
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 11005342 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Maestra Caridad Ruiz</b>
Domicilio: Pl/Central, s/n	
Municipio: Sanlúcar de Barrameda	Localidad: La Algaida
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 11005421 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Caridad**  
**Domicilio:** .Palmar San Sebastián, s/n. Aptdo.correos 333  
**Municipio:** Sanlúcar de Barrameda **Localidad:** Sanlúcar de Barrameda  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**PROVINCIA DE: Córdoba**

**Centro:** 14000355 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ntra. Sra. de la Peña**  
**Domicilio:** Barrio Amargura, 88  
**Municipio:** Añora **Localidad:** Añora  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial apoyo a la integración  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 14000951 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen del Castillo**  
**Domicilio:** Avda/de la Constitución, 6  
**Municipio:** Carcabuey **Localidad:** Carcabuey  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 14003964 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ramón Medina**  
**Domicilio:** .Escuelas Nuevas, s/n  
**Municipio:** Fuente Palmera **Localidad:** La Ventilla  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 14004749 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Beato Juan de Ávila**  
**Domicilio:** C/Luis Braille, 19  
**Municipio:** Montilla **Localidad:** Montilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 14006722 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Miguel**  
**Domicilio:** C/San Antonio, 2  
**Municipio:** Villanueva de Córdoba **Localidad:** Villanueva de Córdoba  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Granada**

**Centro:** 18601795 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Alfaguarilla**  
**Domicilio:** C/Álamos, 21  
**Municipio:** Alfacar **Localidad:** Alfacar  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 18000453 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sagrado Corazón de Jesús**  
**Domicilio:** C/Ángel Ganivet, s/n  
**Municipio:** Alhendín **Localidad:** Alhendín  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0

<b>Centro:</b> 18601989 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Atalaya</b>
Domicilio: Avda/de la Libertad, s/n	
Municipio: Atarfe	Localidad: Atarfe
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18005475 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Beato Juan de Ávila</b>
Domicilio: .Erillas, s/n	
Municipio: Iznalloz	Localidad: Iznalloz
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
<b>Centro:</b> 18005608 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Francisca Hurtado</b>
Domicilio: C/Nueva, s/n	
Municipio: Láchar	Localidad: Láchar
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18601333 <i>Colegio Público Rural</i>	<b>Los Pinares</b>
Domicilio: C/Escuelas, s/n	
Municipio: Láchar	Localidad: Peñuelas
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18006455 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Miguel de Cervantes</b>
Domicilio: .Cádiz, s/n	
Municipio: Molvizar	Localidad: Molvizar
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18006625 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>San Andrés</b>
Domicilio: Avda/Guahortuna, s/n	
Municipio: Montejicar	Localidad: Montejicar
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18602121 <i>Colegio Público Rural</i>	<b>El Alféizar</b>
Domicilio: C/Cristo de la Expiración, s/n	
Municipio: Órgiva	Localidad: Los Tablones
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 18007940 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Reina Isabel</b>
Domicilio: .Barrio San Torcuato	
Municipio: Purullena	Localidad: Purullena
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 18601761 *Colegio Público Rural* **Villamena**  
 Domicilio: C/Granada, 5  
 Municipio: Villamena Localidad: Cozvíjar  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**PROVINCIA DE: Huelva**

**Centro:** 21000024 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Antonio Guerrero**  
 Domicilio: C/Juan Carlos I, s/n  
 Municipio: Aljaraque Localidad: Aljaraque  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 14 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21000334 *Colegio de Educación Primaria* **José Nogales**  
 Domicilio: Pl/Doña Elvira Embid, s/n  
 Municipio: Aracena Localidad: Aracena  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21000875 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Concepción Arenal**  
 Domicilio: Pl/de Andalucía, 1  
 Municipio: Cartaya Localidad: Cartaya  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21001004 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Divino Salvador**  
 Domicilio: Pl/de las Norias, s/n  
 Municipio: Cortegana Localidad: Cortegana  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21001132 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de Luna**  
 Domicilio: .Los Colegios, s/n  
 Municipio: Escacena del Campo Localidad: Escacena del Campo  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 21002410 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de Montemayor**  
 Domicilio: Avda/Constitución, 1  
 Municipio: Moguer Localidad: Moguer  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2

**Centro:** 21002653 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Sánchez Arjona**  
 Domicilio: C/Maestro Sosa López , 4  
 Municipio: Paterna del Campo Localidad: Paterna del Campo  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Jaén**

**Centro:** 23000696 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Bonoso y San Maximiano**  
 Domicilio: C/San Nicasio, s/n  
 Municipio: Arjona Localidad: Arjona  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23000738 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José de Calasanz**  
 Domicilio: C/Juan Ramón Jiménez, s/n  
 Municipio: Arquillos Localidad: Arquillos  
**Creación :** 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23000945 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Nuestro Padre Jesús del Llano**  
 Domicilio: C/Rumblar, s/n  
 Municipio: Baños de la Encina Localidad: Baños de la Encina  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 23001123 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Arturo del Moral**  
 Domicilio: C/Juan XXIII, nº 12  
 Municipio: Cabra del Santo Cristo Localidad: Cabra del Santo Cristo  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23001548 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Virgen de la Fuensanta**  
 Domicilio: .Encarnación López, s/n.  
 Municipio: Fuensanta de Martos Localidad: Fuensanta de Martos  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23005773 *Colegio de Educación Primaria* **Maestros Arroquia-Martínez**  
 Domicilio: C/Sanabria, 1  
 Municipio: Jódar Localidad: Jódar  
**Creación :** 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 23003910 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San José Artesano**  
 Domicilio: Avda/Andalucía, s/n  
 Municipio: Torreblascopedro Localidad: Torreblascopedro  
**Creación :** 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**PROVINCIA DE: Málaga**

**Centro:** 29602402 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Félix Plaza Ramos**  
 Domicilio: .Finca la Gaseosa, s/n  
 Municipio: Alhaurín el Grande Localidad: Alhaurín el Grande  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

<b>Centro:</b> 2900542 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Pablo Picasso</b>
Domicilio: C/Corredera, s/n	
Municipio: Almargin	Localidad: Almargin
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 29005801 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	
Domicilio: C/Parcela en SP-4-2 del PGOU de Benalmádena. Finca María	
Municipio: Benalmádena	Localidad: Arroyo de la Miel
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
<b>Centro:</b> 29001674 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Jacaranda</b>
Domicilio: C/Camino de la Fuentezuela, s/n	
Municipio: Benalmádena	Localidad: Benalmádena
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 29001716 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Eduardo Ocón Rivas</b>
Domicilio: C/Zarzuela, s/n	
Municipio: Benamocarra	Localidad: Benamocarra
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2
<b>Centro:</b> 29002216 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Serafín Estébanez Calderón</b>
Domicilio: Avda/Juan XXIII, 25	
Municipio: Casarabonela	Localidad: Casarabonela
<b>Creación :</b> 2 Udes de	Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 29002356 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Lope de Vega</b>
Domicilio: C/Azahar, 35	
Municipio: Coín	Localidad: Coín
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 29002401 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Virgen de la Candelaria</b>
Domicilio: C/Francisco de Coalla, 28	
Municipio: Colmenar	Localidad: Colmenar
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Segundo ciclo de Educación Infantil
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 29002617 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Ntra.Sra.del Rosario</b>
Domicilio: Ctra/de la Estación, 20	
Municipio: Cortes de la Frontera	Localidad: Cortes de la Frontera
<b>Creación :</b> 1 Ud. de	Educación Primaria
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29010262 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Ramón García**  
 Domicilio: Avda/Juan Carlos I, 53  
 Municipio: Estepona Localidad: Estepona  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 29009569 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Andalucía**  
 Domicilio: C/Mallorca, 7  
 Municipio: Fuengirola Localidad: Fuengirola  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29005047 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/ Navarro Ledesma, 168  
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 29006325 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Vicente Aleixandre**  
 Domicilio: .Camino la Térmica, 21  
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29009946 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Los Guindos**  
 Domicilio: Avda/Gregorio Diego, 41  
 Municipio: Málaga Localidad: Málaga  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Básica Especial Educación especial unidad específica  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29006271 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/Sector SUNP. Zona Maicandil. Arroyo Las Uvas  
 Municipio: Manilva Localidad: San Luis de Sabinillas  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---

**Centro:** 29006775 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Cinco de Noviembre**  
 Domicilio: C/Fray Agustín de San Pascual, 8  
 Municipio: Marbella Localidad: Marbella  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Supresión :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 29005931 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/  
 Municipio: Mijas Localidad: El Chaparral  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

---



**Centro:** 29602244 *Colegio de Educación Primaria* **El Chaparral**  
 Domicilio: Urb/El Limonar, s/n  
 Municipio: Mijas Localidad: El Chaparral  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29004614 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/Camino de los Campanales, s/n  
 Municipio: Mijas Localidad: Las Lagunas  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 15 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29007019 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **San Sebastián**  
 Domicilio: Avda/Méjico, s/n  
 Municipio: Mijas Localidad: Mijas  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 29006258 *Colegio de Educación Infantil y Primaria*  
 Domicilio: C/Zona El Castellón  
 Municipio: Rincón de la Victoria Localidad: Rincón de la Victoria  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

**Centro:** 29009387 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Vicente Aleixandre**  
 Domicilio: .Haza del Rubio, s/n  
 Municipio: Vélez-Málaga Localidad: Torre del Mar  
**Creación :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

#### PROVINCIA DE: Sevilla

**Centro:** 41000028 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **José González Salcedo**  
 Domicilio: C/Espínola Onorio, 1  
 Municipio: Alanís Localidad: Alanís  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41000661 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Padre Manjón**  
 Domicilio: C/José Luis Caro, 6  
 Municipio: Bormujos Localidad: Bormujos  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Supresión :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 13 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41001148 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* **Pío XII**  
 Domicilio: .Bda. de Pío XII, s/n  
 Municipio: Carrión de los Céspedes Localidad: Carrión de los Céspedes  
**Creación :** 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

<b>Centro:</b> 41001239 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Virgen del Monte</b>
Domicilio: Pso/del Moro, 5	
Municipio: Cazalla de la Sierra	Localidad: Cazalla de la Sierra
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41001768 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Fernán Caballero</b>
Domicilio: .Cerro Blanco s/n.	
Municipio: Dos Hermanas	Localidad: Dos Hermanas
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41010371 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Ibarburu</b>
Domicilio: C/Cornicabra, 1	
Municipio: Dos Hermanas	Localidad: Dos Hermanas
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41004022 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Los Sauces</b>
Domicilio: Avda/de Osuna, 7	
Municipio: El Saucejo	Localidad: El Saucejo
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41002098 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Duques de Alba</b>
Domicilio: .Bda. de Andalucía, s/n	
Municipio: Gelves	Localidad: Gelves
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41002177 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Ntra.Sra. de Guaditoca</b>
Domicilio: Pso/de la Cruz s/n	
Municipio: Guadalcanal	Localidad: Guadalcanal
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Educación Primaria	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<b>Centro:</b> 41004010 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Josefa Frías</b>
Domicilio: Avda/de Extremadura, s/n	
Municipio: Santiponce	Localidad: Santiponce
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
<b>Centro:</b> 41007540 <i>Colegio de Educación Infantil y Primaria</i>	<b>Menéndez Pidal</b>
Domicilio: C/Nogal, 1	
Municipio: Sevilla	Localidad: Sevilla
<b>Creación :</b> 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil	
<b>Composición resultante:</b>	Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

**Centro:** 41009238 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* Blas Infante  
**Domicilio:** C/Fray Serafín Madrid, s/n  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

---

**Centro:** 41010460 *Colegio de Educación Infantil y Primaria* El Algarrobilllo  
**Domicilio:** C/Sevilla, 1  
**Municipio:** Valencina de la Concepción **Localidad:** Valencina de la Concepción  
**Creación :** 1 Ud. de Educación Primaria  
**Supresión :** 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación Infantil  
**Composición resultante:** Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0  
 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

---

## ANEXO II

### PROVINCIA DE CÁDIZ

**Centro:** 11002523 **Colegio de Educación Infantil y Primaria**  
**“Generalísimo Franco”**  
**Domicilio:** Pza. Cristo de la Expiración, s/n  
**Municipio:** Jerez de la Frontera **Localidad:** Jerez de la Frontera  
**Nueva denominación específica:** “Al- Ándalus”

### PROVINCIA DE GRANADA

**Centro:** 18002531 **Colegio de Educación Infantil y Primaria**  
**“La Santa Cruz”**  
**Domicilio:** c/ Avicena, s/n  
**Municipio:** Las Gábias **Localidad:** Híjar  
**Nueva denominación específica:** “Pilar Izquierdo”

### PROVINCIA DE SEVILLA

**Centro:** 41008301 **Colegio de Educación Infantil y Primaria**  
**Domicilio:** c/ Ramiro Rivera  
**Municipio:** Castilleja de Guzmán **Localidad:** Castilleja de Guzmán  
**Nueva denominación específica:** “Monteolivo”

**Centro:** 41004401 **Colegio de Educación Infantil y Primaria**  
**Domicilio:** c/ Doctor Italo Cortella, s/n  
**Municipio:** Sevilla **Localidad:** Sevilla  
**Nueva denominación específica:** “Jacarandá”

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 946/2006, promovido por don José Martínez de Pinillos Morales, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 946/2006, interpuesto por don José Martínez de Pinillos Morales contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de junio de 2006, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Sagrado Corazón, Esclavas», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 946/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

*RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 749/2006, promovido por don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 749/2006, interpuesto por don Ignacio Astolfi Pérez de Guzmán y otra contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta

de Andalucía, de fecha 20 de junio de 2006, que estima parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2006/07, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 749/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de diciembre de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Fernández Bermudo.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones, mediante la que se hace público el convenio suscrito con el Ayuntamiento de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, para el ejercicio de competencias delegadas en materia sancionadora, en el ámbito de las drogodependencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de San José del Valle, en la provincia de Cádiz, de fecha 9 de noviembre de 2006, para el ejercicio de las competencias de iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones leves y graves tipificadas en la Ley 4/97, de prevención y asistencia en materia de drogas, delegadas en virtud del Decreto 167/2002, de 4 de junio.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Director General, Andrés Estrada Moreno.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 27 de junio de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 181/2006. (PD. 5368/2006).*

NIG: 2906737C20060000594.  
 Núm. procedimiento: Rollo apelación civil 181/2006.  
 Asunto: 500181/2006.  
 Autos de: Proced. Ordinario N 577/2002.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola.  
 Negociado: 3R.  
 Apelante: CP Rancho de la Luz.  
 Procurador: García Bejarano, Fernando.  
 Apelado: Juan Ángel Calzado, Comisariado de Averías, S.A., y Doris María Staudinger.  
 Procuradora: Torres Chaneta y María Pía.

#### E D I C T O

En el rollo de apelación núm. 181/06 dimanante de los autos Procedimiento Ordinario núm. 577/02 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, seguido en esta Audiencia Provincial (Sección 5.ª), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia núm. 409. En Málaga a seis de junio de dos mil seis. Vistos en grado de apelación, ante la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial, los autos de juicio ordinario procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" contra la entidad "Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A.", y contra doña Doris Staudinger; pendientes ante esta Audiencia en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia dictada en el citado juicio. Fallamos. Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" contra la sentencia dictada en fecha once de marzo de 2005 por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Fuengirola en sus autos civiles 577/2002, debemos revocar y revocamos dicha resolución absolutoria, condenando a doña Doris María Staudinger y solidariamente con ella a la entidad aseguradora "Juan A. Calzado, Comisariado de Averías, S.A." a abonar a la Comunidad de Propietarios "Rancho de la Luz" la cantidad de 36.060 euros de principal, así como sus intereses legales, que en el caso de la aseguradora serán del 20 por ciento anual desde la fecha del siniestro -17 de julio de 2001- hasta su completo pago. Abonarán igualmente las costas causadas en la primera instancia, sin que hagamos especial pronunciamiento sobre las producidas con esta apelación. Notifíquese esta resolución en legal forma haciendo saber a las partes que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales, con testimonio de ella, al Juzgado de su procedencia a sus efectos. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Doris María Staudinger, actualmente en ignorado paradero, y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, expido la presente en Málaga a 27 de junio de 2006.- El Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 7 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (Antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante del procedimiento ordinario núm. 317/2006. (PD. 5369/2006).*

NIG: 0401342C20060002997.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 317/2006. Negociado: TE.  
 Sobre: Acción declarativa de dominio.  
 De: Don Alfonso Berbel Fernández.  
 Procuradora: Sra. Murcia Ocaña, María Concepción.  
 Letrada: Sra. María Guerrero Lorente.  
 Contra: Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas.

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Almería por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se emplaza a los demandados Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas, a fin de que dentro del plazo de veinte días, se persone en autos, representado por Procurador y defendido por Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado Herederos de don Luis René Rivas y Betty Jane Rivas, extendiendo y firmo la presente en Almería a siete de diciembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 10 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 666/2004. (PD. 5370/2006).*

NIG: 2906742C20040013286.  
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 666/2004. Negociado: NA.  
 Sobre: Acción Declarativa de Dominio  
 De: Don José Cortés Garrido y Remedios Garrido Jiménez.  
 Procurador: Sr. Feliciano García-Recio Gómez.  
 Letrado: Sr. Pardo Jurado, Antonio F.  
 Contra: Carlinda S.A., Jesús Aliaga Herrera y Sebastián Molina Sánchez

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 666/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de José Cortés Garrido y Remedios Garrido Jiménez contra Carlinda S.A., Jesús Aliaga Herrera y Sebastián Molina Sánchez sobre Acción Declarativa de Dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga.  
 Juicio Ordinario Núm. 666/04.

## SENTENCIA NÚM. 963/06

En nombre de S.M. El Rey

En la Ciudad de Málaga, a ventiséis de junio de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de procedimiento ordinario registrados con el número 666/04, siendo parte demandante don Juan José Cortés Garrido y doña Remedios Garrido Jiménez representados ambos por el Procurador don Feliciano García-Recio Gómez y asistidos por el Letrado don Antonio Francisco Pardo Jurado, y parte demandada Carlinda, S.A., en situación procesal de rebeldía, don Jesús Aliaga Sánchez, allanado íntegramente, y don Sebastián Molina Sánchez, en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción declarativa de dominio .

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Feliciano García-Recio Gómez en representación de don Juan José Cortés Garrido y doña Remedios Garrido Jiménez contra «Carlinda, S.A.» , don Jesús Aliaga Sánchez y don Sebastián Molina Sánchez , debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre la finca Urbana: Cincuenta y seis : Vi-

vienda señalada con el núm. 8 en la planta tercera del denominado bloque 1 del edificio Carlinda, finca número 32.245 obrante al folio 166, del Tomo 632, Libro 632, del Registro de la Propiedad núm. Seis de Málaga. Todo ello a la vez que se impone a los codemandados «Carlinda, S.A.» y don Sebastián Molina Sánchez el pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea la resolución , llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública la Magistrada-Juez que la dictó.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlinda, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a diez de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.*

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF007/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.  
b) Descripción del objeto: «Contratación de una consultoría para la implantación de un Sistema de Gestión de las Tecnologías de la Información (SGTI) que incluya el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Oficina Virtual (OV) y la Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información (TI)».

c) Lote: Sí. 3.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: Publicado en BOJA núm. 153, de 8 de agosto de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe: Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (239.432,55 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2006.  
b) Contratista: Agaex Informática, S.L., GMV Soluciones Globales Internet, S.A., y Evers Spain, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos dieciocho mil siete euros con cincuenta y dos céntimos (218.007,52 euros).

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica*

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 437/06.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: «Dotación de sistemas de salvaguardia y SAI de la Ciudad de la Justicia».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento once mil cuatrocientos cincuenta euros y noventa céntimos (111.450,90 €).

5. Adjudicación.

Fecha: 12 de diciembre de 2006.

Contratista: Grupo Seidor, S.A.

Importe: Ciento once mil euros (111.000,00 €).

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de elementos de señalización para la Ciudad de la Justicia de Málaga».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 70/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de elementos de señalización homologados.

b) Descripción del objeto: «Suministro de elementos de señalización homologados para la Ciudad de la Justicia de Málaga».

c) Lote: único.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 74.178,45 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.2006.

b) Contratista: Eurótulo y Servicios Publicitarios, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (IVA e impuestos).

Málaga, 4 de diciembre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de bancadas homologadas para la Ciudad de la Justicia de Málaga».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.